REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 02 de Enero 2013.-
DECRETO ALC. Nº 04/2013.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio Nº 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, fija Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio y sus modificaciones; Decreto Alcaldicio Nº 2.167/12 de fecha 26 de Noviembre del 2012 , que aprueba Bases y llama a Propuesta Pública Nº 145/2012, denominada "**Construcción Sede Social J.V. Santa Catalina II**", ID 3447-611-LP12; Acta de Apertura de 20 de Diciembre del 2012; Informe de Comisión Evaluadora, remitido por Memorando Nº 1.987/2012 de 27 de Diciembre del 2012, de la Secoplac, que propone adjudicar la Propuesta a la Empresa Constructora Covima E.I.R.L.; y Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Adjudíquese a Empresa Constructora **COVIMA E.I.R.L.**, RUT 76.745.190-3, representada por don **MANUEL HECTOR VILLALOBOS CORDERO**, RUT 9.511.625-6, ambos con domicilio en Calle 2 N° 3287, Villa Frei, Alto Hospicio; la Propuesta Pública Nº 145/2012, denominada **"CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL J.V. SANTA CATALINA II", ID 3447-611-LP12.**

2.- Apruébese la ejecución de las obras a que alude la Propuesta Pública Nº 145/2012, denominada **"Construcción Sede Social J.V. Santa Catalina II ", ID 3447-611-LP12**, con el Adjudicatario Empresa Constructora **COVIMA E.I.R.L.**, ya individualizado, de acuerdo a los requerimientos señalados en las Bases de Licitación y en la oferta del Adjudicatario, por el precio único y total de **$55.165.907.- (cincuenta y cinco millones ciento sesenta y cinco mil novecientos siete pesos)**, impuesto incluido, y un plazo de ejecución de **90 (noventa) días corridos** contados desde la fecha del Acta de entrega de terreno.

3.- Encárguese a la Dirección Jurídica la elaboración del contrato respectivo, resguardando los intereses Municipales; y a la **Dirección de Obras Municipales como Unidad Técnica**, la correcta fiscalización del mismo, sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control y de otras Direcciones municipales.

(... continuación de DECRETO ALC. Nº 04/2013.-)

4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación Presupuestaria, e imputar los gastos derivados de la presente adjudicación a las cuentas del Presupuesto Municipal vigente, conforme las siguientes reglas:

- Hasta la suma de $39.223.573.- con cargo a la cuenta **N° 114-05-92**.
- La diferencia de $15.942.334.- con cargo a la cuenta **N° 215.31.02.004.002**.

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra f) Nº 5, del Reglamento de la Ley Nº 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Jose Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSE VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

HVF/mgm
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Obras
Secoplac
Encargado Portal